



I. MUNICIPALIDAD DE LOTA
DEPARTAMENTO DE SALUD
ALCALDIA

**PERMISO ADMINISTRATIVO
CON GOCE DE REMUNERACIONES**

LOTA, 21 ABR. 2017

DECRETO :Nº 12550

VISTOS:

Solicitud de permiso presentada por las(los) trabajadoras (res) que más abajo se indican, y de acuerdo a la Ley N° 19.378, Art.17 del Estatuto de Atención Primaria, y en uso de las facultades que me confieren los Art. 12° y 63° de la Ley N° 1/2006, que refunde Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificada por la Ley N°19.130 del 19 de Marzo de 1992.

DECRETO:

1.-Concédase **Permiso Administrativo con Goce de Remuneraciones** a las(los) trabajadoras (res) que más abajo se indican y por el período que se señala:

NOMBRE	C. SALUD	PERI O DO	DESDE	HASTA	DIAS DAD OS	DIAS SOLIC.	SALD O
CARLOS ALVEAR RIVEROS	DR. JUAN CARTES A.	2017	05/04/2017	05/04/2017	02	1/2	03,1/2
MARISOL ANDRADE SUAZO	DR. JUAN CARTES A.	2017	10/04/2017	10/04/2017	1/2	1/2	05
MARIA A. BENAVIDES ZAPATA	DR. JUAN CARTES A.	2017	05/04/2017	05/04/2017	03,1/2	1/2	02
MARIA A. BENAVIDES ZAPATA	DR. JUAN CARTES A.	2017	07/04/2017	07/04/2017	04	01	01
ROSA BIZAMA SILVA	DR. JUAN CARTES A.	2017	06/04/2017	06/04/2017	03,1/2	01	01,1/2
CAROLINA DELGADO MUÑOZ	DR. JUAN CARTES A.	2017	07/04/2017	07/04/2017	00	01	05
GONZALO DIAZ ALMIRALL	DR. JUAN CARTES A.	2017	05/04/2017	05/04/2017	01	01	04
MARJORIE FUENTES DIAZ	DR. JUAN CARTES A.	2017	10/04/2017	10/04/2017	01	01	04
MARGARITA MENDOZA SALGADO	DR. JUAN CARTES A.	2017	10/04/2017	10/04/2017	01	01	04
MARCELA ONATE VIGUERAS	DR. JUAN CARTES A.	2017	03/04/2017	03/04/2017	03,1/2	1/2	02

2.- Los(as) trabajadores (ras) más arriba señalados(as) deberán reintegrarse a sus labores habituales el día laboral siguiente a la fecha de término de dicho permiso.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL

-Archivo Contraloría (siaper)
-Archivo Depto. de Salud (secretaría)
-Remuneraciones
-Funcionario
-Carpeta Trabajador

HMC/MIA/2017



HEDSON DIAZ CRUCES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ENCARGO DEL SEÑOR ALCALDE